



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

ANUNCIO EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE

Por Resolución de Alcaldía nº 162/2012, de fecha 10 de julio, se adjudicó el convenio de asociación del Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla a una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, lo que se publica a los efectos del artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (*normativa aplicable al expediente de contratación que nos ocupa al haber sido iniciado antes de la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en su Disposición Transitoria Primera, apartado 1*).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Alcaldía del Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: EV-56/2011.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.castillosdeltajo.es/web/santodomingo.castillosdeltajo.es/perfil

2. Objeto.

Concertación de un convenio de asociación del Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla a una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social para la protección de dichas contingencias del personal al servicio de esta Entidad Local.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio.

La determinación de las primas por contingencias de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales se fijarán en función de la correspondiente tarifa de porcentajes que legalmente se establezca, siendo la Tesorería General de la Seguridad Social la que recauda para la Mutua las primas que el Ayuntamiento ingresa en dicha Tesorería, en concepto de cotización por las referidas contingencias.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 10 de julio de 2012
- b) Adjudicatario: Solimat Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
La determinación de las primas por contingencias de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales serán las establecidas legalmente.
- e) Criterios de adjudicación del convenio: Cláusula 10.ª PCATP.
- f) Plazo en que debe procederse a la formalización del convenio: quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

En Santo Domingo-Caudilla, a 11 de julio de 2012.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo. : Maudilio Martín Fernández.